

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Marzo de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa expediente para fijar fecha remate. Sirvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

RAD. 2017-00259-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 989
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **PAULA ANDREA JURADO DAVALOS**, en contra del señor **JOSE CRUZ PALACIOS PALOMEQUE** y **NALLIVE LUCUMI FLORES**, este despacho procede a fijar fecha para remate, del bien corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-534206** correspondiente al **1) LOTE DE TERRENO - LOTE # 37 MANZANA 20 URB/PORTALES DEL JORDAN - 2) CALLE 5B ESTE # 1A - 48 CASA # 37 MANZANA 20 TIPO P5 URB. PORTALES DEL JORDAN III ETAPA** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de los aquí demandados.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$121.500.000,00**, en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, EL DIA MIERCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2022**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 370-534206** correspondiente al **1) LOTE DE TERRENO - LOTE # 37 MANZANA 20 URB/PORTALES DEL JORDAN - 2) CALLE 5B ESTE # 1A - 48 CASA # 37 MANZANA 20 TIPO P5 URB. PORTALES DEL JORDAN III ETAPA** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$121.500.000,00**, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS y/o EL TIEMPO**), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia de la secuestre **BETSY INES ARIAS MANOSALVA**, dirección: **CALLE 18A # 55 -**

105 M-350, Teléfono: 3158139968, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación – correo electrónico – número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La base de la licitación es del **70%** ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$85.050.000,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el **40%** del avalúo esto es **(\$48.600.000,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama **“LIFESIZE”**, el correo oficial del presente Despacho Judicial es j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, los postores interesados en el remate del bien, deberán ingresar con el siguiente link:

<https://call.lifeseizecloud.com/14297410>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-00259-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 068** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE MAYO DE 2022.**

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233b496c5b3a10c9046827cd41fe40417bb7050bebbf83529c41c96b050e116f**

Documento generado en 29/04/2022 01:49:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**